

**RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hacen públicas las renunciaciones por los interesados de los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido caucucados los siguientes permisos de investigación, que han sido renunciados por sus interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Provincia de La Coruña*

- 3.917. «Concepción». Titano y otros. 108. Carballo.  
 3.967. «Antonia». Titano, estaño y otros. 14. Carballo.  
 4.078. «Santa Isabel». Titano, estaño y otros. 42. Carballo.  
 4.087. «Caducada». Volframio, estaño y otros. 64. Riveira.  
 4.139. «Pilar». Hierro. 305. Cerdido.  
 4.141. «Fernanda». Hierro. 297. Moeche.  
 4.169. «Amp. a María Teresa». Estaño y volframio. 14. Noya.  
 4.174. «José». Estaño. 105. Buján.  
 4.182. «Tauro». Titano. 735. Zás.  
 4.218. «San Cristóbal». Ilmenita, estaño y otros. 21. Malpica.  
 4.220. «San Manuel». Rutilo. 15. Coristanco.  
 4.225. «María Dolores». Rutilo. 25. Malpica.  
 4.247. «Virgen del Pilar». Rutilo. 50. Puentececo.  
 4.289. «Aurorita». Hierro. 35. Oleiros.  
 4.307. «Sara». Rutilo. 20. Coristanco.  
 4.322. «Santa María». Rutilo. 32. Zás.  
 4.357. «Fortuna». Rutilo. 100. Cabana.  
 4.372. «La Pilar». Rutilo. 216. Cabana y Zás.  
 4.394. «Mina del Carmen». Rutilo. 21. Dumbria.  
 4.398. «La Parrocha». Rutilo. 139. Cabana.  
 4.425. «Santa Margarita». Rutilo. 12. Cabana.  
 4.433. «La Unión». Rutilo. 109. Malpica y Puentececo.  
 4.453. «San Agustín». Rutilo y estaño. 165. Cabana y Zás.  
 4.457. «Santa Teresa». Rutilo. 115. Vimianzo.  
 4.464. «Amp. a Presentación». Rutilo. 131. Malpica.  
 4.470. «Coto Vulcano». Caolín y lignito. 5.970. Culleredo, Laracha, Cerceda y Carral.  
 4.471. «Santa María». Rutilo. 20. Malpica.  
 4.486. «Mina de Javestre». Rutilo. 60. Trazo.  
 4.493. «Mina de San Pedro». Rutilo. 33. Trazo.  
 4.497. «Despreciada». Rutilo. 142. Cabana.  
 4.498. «María Luisa». Rutilo. 31. Trazo.  
 4.514. «Las Nieves». Rutilo. 123. Santiago.  
 4.552. «Perlio». Titano. 78. Fene.  
 4.557. «San Pelayo». Rutilo. 46. Cabana.  
 4.662. «Santa Ana 2.ª». Hierro. 720. El Pino.  
 4.595. «La Peregrina». Rutilo. 21. Santiago.  
 4.598. «San Pedro». Rutilo. 28. Zás.  
 4.667. «Mariposona». Titano y estaño. 35. Mazaricos.  
 4.729. «Calva». Rutilo. 10. Cabana.

*Provincia de Lugo*

- 4.109. «Barranca». Hierro. 101. Barreiros.  
 4.241. «Amp. a Laura». Hierro. 112. Barreiros.

*Provincia de Orense*

- 3.656. «Amp. a Katimira». Estaño, volframio y otros. 24. Villardevós y Verín.  
 3.665. «Marisa». Estaño, volframio y otros. 42. Villardevós.  
 3.691. «Las Burgas». Cobre. 180. Petín.  
 3.696. «Rosarito». Estaño y otros. 260. Maceda y Montederramo.

*Provincia de Pontevedra*

- 1.568. «Fozara». Feldespato y derivados. 15. Puenteareas.  
 1.653. «Mina de Lamas». Rutilo y otros. 36. Lalín.  
 1.660. «Ulises». Feldespato. 16. Meis.  
 1.675. «Bagarelas». Estaño. 102. Rodeiro.  
 1.686. «Carmíña». Litio. 55. Lalín.  
 1.698. «Amp. a Carmíña». Litio. 84. Lalín.  
 1.699. «Mpa». Litio. 53. Lalín.  
 1.740. «Mina San Francisco». Rutilo. 128. Lalín.  
 1.745. «Mina de Erbo». Rutilo. 120. Lalín.  
 1.757. «Cáceres». Estaño. 12. Lalín.  
 1.830. «Misión Segunda». Estaño y rutilo. 25. Lalín.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas al Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta notifi-

cación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 21 de enero de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Román de los Montes, provincia de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Román de los Montes, provincia de Toledo;

Resultando que acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las Autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo de Servicios de Vías Pecuarias y planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el referido proyecto de clasificación fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de San Román de los Montes y devuelto a la Dirección General de Ganadería una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes.

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias sin que se haya presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Román de los Montes, provincia de Toledo, por la que se consideran:

*Vías pecuarias necesarias*

Cordel de Méridas.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Vereda de Cervera.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

2.º Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediese, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

6.º Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don José Angel Lorenzana.**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 299, de 14 de diciembre de 1960, para las obras de «Camino de San Julián a Larano y enlace con Romarís en San Julián de Sales» (Vedra-La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos veintinueve mil setecientos cuatro pesetas con doce céntimos (621.704,12 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Angel Lorenzana, en la cantidad de cuatrocientas treinta mil quinientas setenta y seis pesetas (430.576 pesetas), con una baja que representa el 30,743 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de enero de 1961.—El Director.—328.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora de la Maestranza Aerea de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación del material que se cita**

Se celebrará en esta Maestranza el día 9 de febrero próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo restos de aviones, restos de vehículos automóviles, restos de un hangar y restos de materiales varios.

Información, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire. Este anuncio rectifica el publicado por esta Delegación Regional en fecha 17 del actual.

Sevilla, 30 de enero de 1961.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—610. y 2.ª 7-2-1961

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre convocatoria del cupo global número 22 (Calderas y turbinas de vapor, turbinas hidráulicas y reguladoras y piezas para su fabricación, no liberadas).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 22 (Calderas y turbinas de vapor, turbinas hidráulicas y reguladoras y piezas para su fabricación, no liberadas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 500.000 (quinientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 20 de marzo, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.

e) Certificado del Ministerio de Industria, en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**MERCADO DE DIVISAS**

**CAMBIOS PUBLICADOS**

*Día 6 de febrero de 1961*

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses ... ..	12,12	12,18
Francos belgas ... ..	118,45	119,05
Francos suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	60,20	60,55
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,32
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63
Marcos finlandeses ... ..	18,70	18,80

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la adquisición e instalación de una emisora de radiodifusión de onda media de 200/250 kilovatios de potencia, con destino a la zona Norte de España.**

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*  
(Pará concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., (en nombre propio; o «como mandatario de .....»; o «como Director, Gerente, Consejero-delegado, etc., de la Sociedad .....», según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar